



RESOLUCIÓN N° 25/24

Denegar la solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23, para el fraccionamiento de la Parcela 16, Chacra 28, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38 – Drómaz, Carolina Lorena, en lo que respecta a medidas mínimas de lado y superficie

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 2.118/23 – Plan de Desarrollo Territorial 2.023; las Notas N° 349/24 y N° 503/24 ingresadas a este Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 175/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.118/23 el Honorable Concejo Deliberante sanciona el Plan de Desarrollo Territorial 2.023.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 en la subsección 3, condiciones particulares para la zona Subrural, establece las condiciones particulares y los parámetros urbanísticos y de uso a los que se someten los Parcelamientos en la zona Subrural.

Que, mediante nota de ingreso N° 349/24 del HCD, la SRA. DRÓMAZ, CAROLINA LORENA, N° D.N.I.: 27.349.490, solicita la excepción a lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial 2.023, en lo que respecta a medidas mínimas de lado y superficie para el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como Parcela 16, Chacra 28, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38.

Que, mediante la nota N° 503/24 ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Trevelin informaron la factibilidad técnica y opinión solicitada.

Que, el antecedente mencionado en las notas presentadas es previo a la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial 2.023 que reglamenta la figura de conjunto inmobiliario rural.

Que, este cuerpo deliberativo considera que la situación planteada por la solicitante puede resolverse dentro del marco normativo vigente, a través de la implementación de la figura de conjunto inmobiliario rural.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: DENEGAR la solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal N° 2.118/23, para el fraccionamiento de la Parcela 16, Chacra 28, Sector 5, Circunscripción 2, Ejido 38 – Drómaz, Carolina Lorena D.N.I N° 27.349.490, en lo que respecta a medidas mínimas de lado y superficie.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la solicitante para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut